Alcaldía de Tarso

CPSPAG-064-2025
(febrero 20 de 2025)

CONTRATO No.	**064-2025**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE TARSO**
CONTRATISTA:	**JUAN CARLOS ARANGO RAMIREZ**
C.C. Nº.	**98.572.861**
OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN Y GESTION CONTRACTUAL EN SECOP II PARA EL MUNICIPIO DE TARSO – ANTIOQUIA"**
VALOR:	**DOCE MILLONES DE PESOS M.L ($ 12.000.000)**
PLAZO:	**6 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.**
FECHA:	**20 de febrero de 2025**

Entre los suscritos: **HUGO ALEXANDER OCAMPO RÍOS,** domiciliado en el Municipio de Tarso, Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.454.207, expedida en Tarso- Antioquia, en calidad de Alcalde municipal de Tarso Antioquia. Con NIT 890.982.583-4, por una parte, quien en adelante se llamará EL MUNICIPIO, de conformidad con lo dispuesto por la ley la ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo municipal 018 de Diciembre 03 de 2019 y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen; de una parte, se llamará **EL CONTRATANTE**, quien para los efectos de este contrato se denominará el Municipio de Tarso, y por la otra, **JUAN CARLOS ARANGO RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.572.861**,** expedida en Bello, quien para los efectos del presente contrato de prestación de servicios Profesionales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Administración Municipal tiene la necesidad de contratar a una persona natural o jurídica que preste los servicios profesionales o de apoyo a la gestión que son requeridos para PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN Y GESTION CONTRACTUAL EN SECOP II PARA EL MUNICIPIO DE TARSO - ANTIOQUIA los cuales son requeridos por cuanto la circular externa 003 del 18 de septiembre de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, indica la Obligatoriedad del SECOP II para la vigencia 2024 y primer semestre del 2025, en la cual la Alcaldía del municipio de Tarso deberá implementarlo a partir del 01 de marzo de 2025.

En ese sentido, la administración Municipal debe seguir trabajando en pro del fortalecimiento institucional, lo cual, está enmarcado en la recuperación de la confianza de la ciudadanía en la gestión por parte de la administración pública. Por lo tanto, se hace necesario continuar con el desarrollo de actividades conducentes a la consolidación de la publicidad, transparencia y acceso a la información de la actividad contractual que adelantan las entidades del Estado Colombiano, así como los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos y los cuales deben utilizar las plataformas que administramos, especialmente el SECOP II.

Teniendo en cuenta lo anterior la forma más conveniente para satisfacer la necesidad es adelantar la contratación de prestación de servicios con una persona natural y/o jurídica, toda vez que la administración municipal no cuenta con personal en su planta de cargos idóneo para para cubrir y/o desarrollar este tipo de actividades y dispone de los recursos para ello

Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo

La Alcaldía Municipal de Tarso, Antioquia, dentro de la obligación constitucional y legal formuló el Plan Municipal de Desarrollo "El Tarso que todos queremos" para el periodo constitucional 2024-2027, el cual determinó las siguientes actividades para ser atendidas de manera prioritaria durante su vigencia y las cuales son promovidas a partir de esta contratación, y las cuales se encuentran incluidas en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal (BPIM) a saber:

LINEA ESTRATEGICA	5. Desarrollo y eficiencia de la administración
COMPONENTE	Modernización administrativa
PROGRAMA	Gestión institucional, transparencia y buen manejo de los recursos Públicos
PROYECTO	Alcaldía transparente y eficiente

III. Que EL MUNICIPIO DE TARSO, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos,
IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión.
Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contratante	Es EL MUNICIPIO DE TARSO ANTIOQUIA
Contratista	Es **JUAN CARLOS ARANGO RAMIREZ**

Cláusula 2 - Objeto del Contrato

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN Y GESTION CONTRACTUAL EN SECOP II PARA EL MUNICIPIO DE TARSO – ANTIOQUIA"
Los documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato

La contratista se compromete a desarrollar las actividades producto del presente contrato de acuerdo con las actividades contratadas, así:

1. Apoyar a la oficina de contratación de MUNICIPIO DE TARSO en todas las etapas de publicación de cualquier proceso contractual.
2. Verificar las publicaciones realizadas por otras entidades en el SECOP II y que deban ser aprobadas por el MUNICIPIO DE TARSO.
3. Capacitar a los empleados públicos del MUNICIPIO DE TARSO que intervengan en la contratación pública en lo referido a la utilización de la plataforma del SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).
4. Identificar y capacitar los roles intervinientes en el proceso contractual del MUNICIPIO DE TARSO, para optimizar la transaccionalidad con que cuenta la plataforma del SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano (supervisores, jurídicos, ordenadores del gasto, contratistas, administradores, entre otros).
5. Se busca transmitir los conocimientos a partir de casos prácticos, tanto en el SECOP II como en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).
6. Para la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), se revisarán los temas de registro y creación de la

entidad, así como de los usuarios compradores y ordenadores del gasto, para posteriormente estructurar compras en la Tienda por alguno de los Acuerdos Marco de Precios (AMP) vigentes, reiterando que el manejo de la plataforma y la transferencia del conocimiento es más productivo cuando se realiza en línea con casos prácticos y reales.
7. Y demás asignaciones por el supervisor en relación con el objeto contractual

Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.
El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.

Cláusula 4 – Informes
En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, en forma mensual. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.
Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago
El municipio de Tarso, pagará al contratista el valor del contrato el cual es de **DOCE MILLONES DE PESOS $12.000.000**
El municipio de Tarso, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:
Un primer pago por valor de $666.650
5 pagos iguales por valor de $2.000.000
Un último pago por valor de $1.333.350
Los pagos se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato.

El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse.

El Contratante pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes.
Para el pago de los gastos mencionados, la Entidad Estatal Contratante podrá utilizar como referencia la tabla de gastos de desplazamiento de contratistas vigente.

Cláusula 6 – Declaraciones del contratista
El Contratista hace las siguientes declaraciones:
6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Tarso, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Cláusula 7– Plazo de ejecución
El plazo de ejecución del presente contrato será de 6 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

Cláusula 8 – Derechos del Contratista
8.1 Recibir los honorarios del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.
8.2 El Municipio facilitará los recursos tanto económicos como logísticos que se requieran para poder garantizar la buena marcha en la ejecución del contrato.

Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista
9.1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas y que están contendidas en el objeto contractual.
9.2. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

Cláusula 10 – Derechos del Contratante
10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

Cláusula 11 – Obligaciones generales del Contratante
11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
11.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
11.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
11.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

Cláusula 12 – Responsabilidad
JUAN CARLOS ARANGO RAMIREZ Es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de Tarso, en la ejecución del objeto del presente Contrato.
Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.
Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato
EL MUNICIPIO DE TARSO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
Cláusula 14 – Caducidad e incumplimiento
El municipio de tarso podrá declarar La caducidad conforme a los parámetros de la ley 80 de 1993 o el , de acuerdo con las disposiciones y el incumplimiento del contrato conforme a lo establecido en la ley 1474 de 2011.
Cláusula 15 – Multas
En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, EL MUNICIPIO DE TARSO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas que sean pertinentes.
Cláusula 16 – Cláusula Penal
En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, JUAN CARLOS ARANGO RAMIREZ, debe pagar al MUNICIPIO DE TARSO, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los

montos que EL MUNICIPIO DE TARSO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

De conformidad con el Artículo 2212145 del decreto 1082 de 2015, establece la No obligatoriedad de garantías. "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos"; pero considera el municipio que por la cuantía del mismo y por el objeto contractual, no es necesario exigirla.

Cláusula 18 – Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE TARSO, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **JUAN CARLOS ARANGO RAMIREZ** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE TARSO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 19 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE TARSO.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO DE TARSO, está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE TARSO, de la misma y solicitar su consentimiento.

Parágrafo: Lo establecido en el inciso anterior no aplica para el presente contrato por cuanto la parte contratista es persona natural.

Cláusula 20 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar a EL MUNICIPIO DE TARSO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 21 – Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE TARSO	JUAN CARLOS ARANGO RAMIREZ
Nombre: HUGO ALEXANDER OCAMPO RÍOS Cargo: ALCALDE Dirección: Carrera 20 No. 20-08 Teléfono: 8458535 Correo Electrónico: gobierno@tarso-antioquia.gov.co	Nombre: JUAN CARLOS ARANGO RAMIREZ Cargo: Contratista Dirección: calle 19N 83 # 80-207 BELEN ALIADAS ZONA A Teléfono: 6043660462 Correo Electrónico: juancar4311@hotmail.com

Cláusula 23 - Supervisión
La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Secretaria General Y de Gobierno.

Cláusula 24 – Anexos del Contrato
Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:
25.1 Los estudios previos.
25.2 La oferta presentada por el Contratista.
25.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
25.4 Certificado de disponibilidad presupuestal.

Cláusula 25 – Perfeccionamiento y ejecución
El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 26 – Registro y apropiaciones presupuestales
EL MUNICIPIO DE TARSO pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **00130** de 2025, rubro Presupuestal No. **2.1.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**
El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 27- Confidencialidad
En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 28 – Lugar de ejecución y domicilio contractual
Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Tarso y el domicilio contractual es El Municipio de Tarso.

Para constancia, se firma en Tarso Antioquia el 20 de febrero de 2025.

HUGO ALEXANDER OCAMPO RÍOS
Alcalde Municipal
Contratante

JUAN CARLOS ARANGO RAMIREZ
C.C 98.572.861
Contratista